



San Antonio, 2 de Agosto de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Julio de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 130.119,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 02/08/2022 por Resolución N° 064/2022 inserta en acta N° 019/2022, aprobó el gasto de paramétrica correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2022 a Cooperativa Manos de San Ramón


IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/07/2022, por Resolución N° 062/2022, inserta en acta N° 018/2022, se aprobó el pago a la Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, monto 28.738 (veintiocho mil setecientos treinta y ocho)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- Autorizar** el gasto de \$ 28.738 a Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, por concepto de paramétrica correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2022.-
- Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Marcelo Reymundi
Concejal


Artemio Rodríguez
Concejal


Roberto Percovich
Concejal


Fabiana Machín
Concejal